



Comité de Negociaciones Comerciales

**INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES
SOBRE EL ACCESO A LOS MERCADOS LIBRE DE DERECHOS
Y DE CONTINGENTES PARA LOS PMA**

CONSEJO GENERAL DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015

1.1. He informado periódicamente a los Miembros, en particular en el Consejo General y en las reuniones de Sala W, acerca de los progresos realizados en la aplicación de la Decisión sobre el acceso libre de derechos y de contingentes para los PMA.

1.2. La aplicación de la Decisión sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes ha sido objeto de exámenes periódicos en el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD). En particular, el CCD celebró en septiembre una reunión extraordinaria dedicada exclusivamente al acceso a los mercados libre de derechos y contingentes para los PMA. Esa reunión permitió a los Miembros mantener un profundo intercambio de opiniones sobre cuestiones relacionadas con la concesión de acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los productos de los PMA. En la reunión se presentó una propuesta específica para que la Secretaría llevase a cabo un estudio sobre ese tema. Sin embargo, las consultas celebradas por el Presidente del CCD sobre los parámetros de ese estudio no arrojaron resultados concluyentes. En consecuencia, la labor relativa al estudio no pudo iniciarse.

1.3. Asimismo, en su reunión de noviembre, el CCD llevó a cabo su examen anual de esa cuestión sobre la base de un informe de la Secretaría, en el que se mostraba que los Miembros seguían esforzándose en promover el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los productos de los PMA. No obstante, no hay duda de que es posible seguir mejorando las oportunidades de acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA.

1.4. La puesta en práctica del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA sigue siendo una cuestión sensible sobre la que las perspectivas de los Miembros no coinciden necesariamente. Por ello ha sido difícil encontrar un punto de convergencia para esta cuestión, especialmente en lo que respecta a la puesta en práctica del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes en determinados mercados.

1.5. En la comunicación de los PMA para la Declaración Ministerial de Nairobi (WT/MIN(15)/W/18), el Grupo de PMA mostró su deseo de que, entre los resultados que se alcanzasen, hubiese una decisión sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes. Una posición similar se expresó en la comunicación del Grupo ACP (WT/MIN(15)/W/2). Hasta la fecha no se han presentado propuestas de texto específicas.

1.6. El acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes sigue siendo una cuestión importante para los PMA, y una propuesta de texto específica constituiría un primer paso necesario para seguir avanzando.

1.7. Espero que, con la flexibilidad necesaria de todas las partes, podamos tratar de alcanzar una decisión sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes como parte de los resultados para el desarrollo que se obtengan en la Décima Conferencia Ministerial.